

Exp.: 07-OPEN-00060.0/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 19/02/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Solicito la siguiente información sobre el expediente de contratación A/SUM-011335/2020, que se puede encontrar aquí:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354831437705&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=esyop2=PCONypagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

- *Desglose de la cantidad de mascarillas tipo FFP2 y tipo FFP3 compradas y precio unitario para cada tipo de ellas.*
- *Documento o acta de recepción del contrato. - Desglose de qué cantidad de mascarillas y tipo se fue entregando y en qué fecha concreta llegó cada lote a IFEMA.*
- *Todos y cada uno de los informes preceptivos realizados o recibidos por el Gobierno de la comunidad para tomar la decisión de comprar esas mascarillas.*
- *Todos y cada uno de los informes o documentación de cualquier tipo que la empresa vendedora, importador o fabricante hiciera llegar a la Comunidad en el proceso de oferta y compra de las mascarillas. Solicito, además, copias de todos y cada uno de los certificados de garantía presentados por el fabricante o el importador a la Comunidad de Madrid para garantizar que las mascarillas cumplen con la normativa aplicable.*
- *Todos y cada uno de los informes o documentación de cualquier tipo que tenga la comunidad sobre la homologación de esas mascarillas.*
- *Copia de la Autorización temporal, conforme al apartado 7 de la Recomendación UE 2020/403, para la comercialización de Equipos de Protección Individual que garanticen un nivel adecuado de salud de esas mascarillas en caso de haberla. Autorización que se regula por la Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Solicito que también se me indique qué organismo expidió esa autorización.*
- *Cualquier otra documentación relacionada con la contratación para comprar esas mascarillas. Entre otras cosas, por ejemplo: cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato, cualquier tipo de pliegos con el que contara el contrato, justificación y declaración de urgencia o emergencia del contrato y justificación del procedimiento de contratación escogido.*



- *Copia de todos los contratos adicionales que se hayan firmado para el transporte, distribución y cualquier otro servicio necesario para la entrega de las mascarillas y coste de todos y cada uno de ellos. Y de toda la documentación relacionada con esos procedimientos, en caso de haberlos habido.*

- *Copia de todas y cada una de las ofertas recibidas para el contrato de compra de las mascarillas de todas y cada una de las empresas u organizaciones que hayan enviado una. Y copia de la justificación y ponderación realizada para decidir contratar con una de ellas.*

- *Solicito que se me indique además el modelo exacto, la marca y la cantidad de todas y cada una de las mascarillas compradas. - Solicito que se me indique de forma detallada todos y cada uno de los test y pruebas que la Comunidad haya podido realizar a las mascarillas para comprobar que cumplen con los requisitos exigidos, que son fiables o por cualquier otro motivo. Solicito que se me indique para cada caso qué tipo de prueba o test se le realizó, quién y en qué fecha la realizó y cuáles fueron los resultados. Solicito, además, copia de los resultados o informes desprendidos de todos y cada uno de estos test o pruebas. - Nombre de los organismos notificados que han autorizado o que están comprobando las garantías sanitarias y de seguridad de las mascarillas. Y que se indique para cada uno de ellos cuál es la respuesta que ha dado a la comunidad sobre las garantías de las mascarillas. Solicito también las copias de todos y cada uno de los certificados que acreditan que esos organismos notificados han autorizado o están comprobando las garantías sanitarias y de seguridad de las mascarillas.*

- *Copia de toda la documentación en la que queden reflejados los análisis y las verificaciones llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid para garantizar la seguridad y el correcto etiquetado de las mascarillas.*

- *Copia del certificado por el que se ha procedido a imprimir el sello CE en el envoltorio de las mascarillas.*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Gestión Económico-Financiera y Farmacia (Sermas)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, en los siguientes términos:

Dispone en el portal de contratación, cuyo enlace se facilita a continuación, de la información publicada en el perfil de contratante relativa al contrato adjudicado a Priviet Sportive, S.L. (A-SUM/011335/2020):



**Comunidad
de Madrid**

http://www.madrid.org/cs/Satellite?op2=PCON&idPagina=1204201624785&c=CM_ConvocaPrestac_FA&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&language=es&idConsejeria=1109266187224&cid=1354831437705

Cabe tener en consideración que al versar la solicitud de información sobre un contrato objeto de diligencias de investigación en la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, resulta de aplicación el límite establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que prevé que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la “prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios”.

El criterio interpretativo del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, CI/002/2015 de fecha 24 de junio de 2015 relativo a la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información, determina que “el artículo 14 no supondrá, en ningún caso una exclusión automática del derecho a la información, antes al contrario deberá justificar el test del daño y el del interés público para ser aplicado.”

En este caso concreto, el régimen jurídico aplicable al acceso a las mismas no puede ser el contenido en los art. 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, sino que, al tratarse de una actividad íntimamente conectada con el proceso penal, el régimen jurídico aplicable ha de ser el previsto para las actuaciones judiciales. Por consiguiente, a quien corresponde en estos momentos valorar la solicitud de acceso a esta información, ponderando las circunstancias concurrentes a fin de discernir si la entrega de la información solicitada puede perjudicar el curso de la investigación que se lleve a cabo o los derechos de defensa de las partes, habría de ser la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad organizada.

No obstante lo anterior, se concede el acceso parcial facilitándole documentación que a continuación se señala del expediente de contratación A-SUM/011335/2020 que ha sido objeto de publicación en medios de comunicación, y que fue facilitada en su momento por la Comunidad de Madrid a través de resolución de la Consejería de Sanidad. La documentación se facilita anonimizando los datos de carácter personal, conforme se establece en la normativa vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en la legislación básica reguladora del derecho de acceso a la información pública.

Puede acceder a los siguientes documentos a través de este link:

<https://gestiona3.madrid.org/bvirtual/OPEN%2007-60.zip>

Memoria Justificativa de la necesidad

Oferta Mascarillas

Certificate of Compliance

Test Report



Comunidad de Madrid

Albarán 1
Albarán 2

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA

Firmado digitalmente por: IRIGOYEN BARJA PEDRO ALEJO
Fecha: 2022 05 20 11:26

PEDRO IRIGOYEN BARJA